

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° 328/2025 del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto se gestiona la Contratación Directa del servicio profesional de un maestro mayor en obras para el desarrollo de tareas de relacionadas a las conexiones internas, de diseño y proyecto de instalaciones sanitarias, revisión de planos de instalaciones sanitarias, confección de RITIS, inspección de obras y servicios, apoyo a las Áreas Técnicas de la DPOSS relacionadas con la producción de agua potable y el tratamiento de efluentes cloacales.

Que por Disposición DPOSS N° 506/2025, se autorizó el gasto, el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 156/2025, se aprobaron las Condiciones Generales, Cláusulas Generales y Condiciones Particulares del Pedido de Cotización N° 156/2025.

Que mediante Nota de Entradas DPOSS N° 681/2025 de fecha 20/11/2025, la M.M.O. ALEJANDRA MIRANDA DNI N° 38.785.714 presentó su cotización para los servicios indicados en el primer considerando, estableciendo para el mes de diciembre de 2025 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 1.443.000,00) y para los meses de enero a marzo de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.508.000,00.-), lo que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 5.967.000,00).

Que en ese orden tomó intervención la Directora Operativa Técnica y la Sra. Directora Provincial de este organismo, indicando continuar con la contratación, ya que cumple con lo solicitado y se ajusta a las necesidades de esta Institución.

Que mediante Informe AJU N° 268/2025, ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que mediante el mencionado Informe de AJU se detectó un error involuntario, en el artículo segundo de la Disposición N° 506/2025, se consignó la frase "Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 157/2025", cuando debería ser "Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 156/2025", por lo que corresponde su rectificación. Ello en virtud de la facultad que acuerda el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente tramitación, imputándose a la Partida Presupuestaria 3.4.9, de acuerdo a la U.G.G 2605 y U.G.C 2600, de los ejercicios económicos 2025 y 2026.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el artículo 18 Inc. k) de la Ley Provincial N° 1.015, su reglamentario Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución OPC N° 202/2020, Decreto Provincial N° 188/2023 siendo sustituido su artículo 4° por el Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2023 y Resolución ME N° 1120/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

...///

///...

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el procedimiento y la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 156/2025 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 5.967.000,00), para el servicio profesional de un maestro mayor en obras para el desarrollo de tareas de relacionadas a las conexiones internas, de diseño y proyecto de instalaciones sanitarias, revisión de planos de instalaciones sanitarias, confección de RITIS, inspección de obras y servicios, apoyo a las Áreas Técnicas de la DPOSS relacionadas con la producción de agua potable y el tratamiento de efluentes cloacales. Ello conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 156/2025 a la M.M.O. ALEJANDRA MIRANDA DNI N° 38.785.714, por el servicio enunciado en el artículo primero, estableciendo para el mes de diciembre de 2025 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 1.443.000,00) y para los meses de enero a marzo de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.508.000,00.-), lo que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 5.967.000,00.-), quedando sujeto a la fecha de suscripción del Contrato de Locación de Servicios pertinente. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.9, de acuerdo a la U.G.G 2605 y U.G.C 2600, de los ejercicios económicos 2025 y 2026, desafectando el proporcional pertinente de acuerdo a la firma del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar al Área Contrataciones y Compras a realizar los ajustes presupuestarios que resultaran necesarios, posterior a la firma del respectivo Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 6º - Rectificar el artículo 2º de la Disposición N° 506/2025, estableciéndose que donde dice “(...)Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 157/2025(...)”, deberá decir “(...)Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 156/2025(...)”. Ello por los motivos expuestos en los considerandos y en virtud de la facultad que acuerda el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 7º - Comunicar a quien corresponda.

RESOLUCION-1679-2025

—

*Firmado Digitalmente por ING.
PEREYRA CARRERAS Cristian Amadeo
Dirección Provincial de Obras y Servicios
Sanitarios PRESIDENTE
03/12/2025 15:53*